



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## **PROVIDENCIA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y SERVICIOS SOCIALES**

Vistas las necesidades presupuestarias comunicadas por las concejalías, se hace necesario tramitar un procedimiento para la modificación de crédito del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento crédito, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería, por medio de la presente,

### **DISPONGO**

Primero.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Cargo al remanente líquido de Tesorería, en los términos que se indiquen en la Memoria de la Concejalía Delegada.

Segundo.- Que por la concejalía se emita Memoria Propuesta justificando la necesidad de efectuar la referida modificación en el Presupuesto vigente, las causas que impiden su demora a ejercicios futuros, así como las dotaciones presupuestaria necesarias.

Tercero.- Que por la Intervención se emita el informe sobre la modificación de créditos correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria

Cuarto.- Tras la recepción de los informes, remítase a la Concejal Delegada de Economía y Hacienda y Servicios Sociales para la emisión del la propuesta de resolución.

Quinto.- Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación del Presupuesto, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente completo para su remisión a la Alcaldía y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa de Hacienda.

Sexto.- Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa de Hacienda para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**